



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (PIDARET)”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 7° de la constitución política de Colombia, 3° de la ley 300 de 1996, 27 de la ley 617 de 2000, 2° y 7° del decreto 995 de 2017;

Que conforme al artículo 300 de la constitución política, corresponde a las asambleas departamentales por medio de ordenanzas, entre otras, expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio de los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus frontera (numeral 2°), adoptar de acuerdo con la ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas con la determinación de la inversiones y medidas que consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento (numeral 3°)

Que con mérito de lo expuesto en la exposición de motivos, la Asamblea Departamental del Magdalena:

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque Territorial del Departamento del Magdalena, conforme a lo descrito en la exposición de motivos y su documento técnico anexo.

**ARTICULO SEGUNDO:** la presente ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

  
**CLAUDIA PATRICIA AARON VILORIA**  
Presidente

  
**NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO**  
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. - en Santa Marta, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019). - EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres 3 sesiones y fechas diferentes.

  
**NOHORA PERTUZ CRESPO**  
Secretaria General

ORDENANZA No 103  
30 DIC 2019

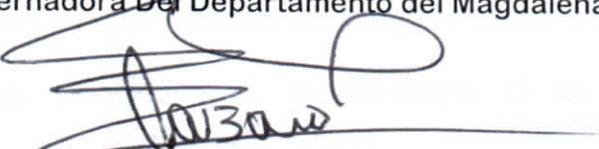
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO  
DEL MAGDALENA (PIDARET)"

Santa Marta, D.T.C. H.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO

  
ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora Del Departamento del Magdalena

  
LAZARO SALCEDO CABALLERO

Secretario de Desarrollo Económico Departamental

  
EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,  
PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS  
TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LAS  
MISMA, A LOS,

30 DIC 2019

  
ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora Del Departamento del Magdalena